

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2019-11196** *Extracto de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 19 de diciembre de 2019, por la que se convocan las ayudas a los Ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias en 2020.*

BDNS (Identif.): 487962.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan una población inferior a 5.000 habitantes (según los últimos datos publicados por el ICANE anteriores a la convocatoria).

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2020 las ayudas a los Ayuntamientos para la realización de obras nuevas y/o de mejora de sus infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura, incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía y agua, de acuerdo con su regulación en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/21/2017, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias (BOC de 20 de junio de 2017), modificada por la Orden MED/36/2018, de 5 de noviembre (BOC de 9 de noviembre de 2018).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas establecidas para esta convocatoria, previstas con una dotación económica máxima total de 1.145.800 euros serán cofinanciadas, según lo previsto en el artículo 59 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de la siguiente manera:

607.274 euros a través del fondo FEADER (medida 4.3 del PDR 2014-2020 de Cantabria).

167.557,80 euros a través del MAPAMA.

376.968,20 euros por parte de la comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.763 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2020.

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 248

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Resolución y se presentarán desde el día 2 de enero hasta el 3 de febrero de 2020, ambos inclusive.

Cada Ayuntamiento solo podrá presentar una única solicitud.

2. La solicitud se podrá presentar en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), o en cualquier otro Registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,  
Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2019/11196